AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

 PLENO

 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

 Ref: AMEM/

 Expte: Pleno 6/2022

 S/ref: AJ RB/PDC

 S/expte: --

 Trámite: Certificación

 Asunto: Declaración de Integridad Institucional de la Corporación Municipal de Tolerancia Cero

 ante el Fraude

 9006754ad11a0d1281807e7373010e0fl ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL

 EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

 CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de

 marzo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, adoptó, por unanimidad el siguiente

 acuerdo

 “Declaraciones institucionales

 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

 COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

 19. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN

 MUNICIPAL DE TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE

 El Ayuntamiento manifiesta su deseo de avanzar en el compromiso con la integridad

 institucional y la promoción de la cultura ética en la totalidad de los ámbitos de la gestión

 municipal, así como con el conjunto de valores constitucionales que deben presidir la

 actuación de las Administraciones públicas, más allá del mero cumplimiento normativo,

 tomando como eje los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

 De este modo, el Ayuntamiento se alinea con las medidas de prevención y detección del

 fraude lideradas por la Unión Europea, a través de la puesta en marcha de procedimientos

 efectivos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, que presentan

 especial impacto en la gestión de los fondos Next Generation EU y en el marco de las

 actuaciones de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde un

 enfoque de gestión del riesgo con un planteamiento proactivo, estructurado, específico y

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

 eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

 Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

 Los miembros de la corporación desempeñan su actuación por los principios constitucionales,

 principios de buen gobierno y orientados por los estándares de integridad de nivel

 internacional. Por su parte, los empleados públicos municipales asumen el deber de velar por

 los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del

 ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad,

 neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público,

 transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del

 entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

 La corporación municipal DECLARA su compromiso con una gestión pública ética e íntegra y

 manifiesta su firme voluntad de luchar contra el fraude y la corrupción, adoptando una política

 de tolerancia cero frente a cualquier manifestación de los mismos, asumiendo como propios

 los estándares más elevados en el cumplimiento de los principios éticos con la finalidad de

 consolidar una cultura de integridad presente en el conjunto de su actuación, estableciendo un

 sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación

 Código Seguro de verificación:0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una

 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) FECHA 29/03/2022

 Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

 ID. FIRMA afirma.redsara.es 0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw== PÁGINA 1/2

 0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==

 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

 PLENO

 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

 Ref: AMEM/

 Expte: Pleno 6/2022

 S/ref: AJ RB/PDC

 S/expte: --

 fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias”.

 ASIMISMO CERTIFICA, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión

 plenaria de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, y, por consiguiente, con la reserva del

 artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

 9006754ad11a0d1281807e7373010e0fl Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

 Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo

 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden

 y con el visto bueno del excelentísimo señor presidente.

 Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

 Vº Bº

 EL PRESIDENTE DEL PLENO

 Augusto Hidalgo Macario

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

 Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

 Código Seguro de verificación:0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una

 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) FECHA 29/03/2022

 Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

 ID. FIRMA afirma.redsara.es 0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw== PÁGINA 2/2

 0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==